

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado No. 2021-265/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Realizada la consulta ADRES a través de la secretaría de este despacho judicial se encontró que el aquí demandado **MARIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** reporta como fallecido en tal registro desde el día 10 de enero de 2021.

Por lo anterior y previo a seguir adelante con el trámite procesal aquí referido, REQUIÉRASE al accionante para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva adelantar las diligencias tendientes al esclarecimiento del estado civil de tal demandado.

Sin embargo y en aras de agilizar la obtención de la información una vez vencida la ejecutoria de la presente providencia por la secretaría de esta célula judicial OFÍCIESE a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** con el fin de obtener la información requerida y tomar las determinaciones que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **60** QUE SE FIJÓ EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**